

**AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**

*Aprobación, exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2008 y apertura del período de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2008, se aprobaron los Padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2008.

Se establece un período de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como período voluntario de recaudación de dichos impuestos desde el día 5 de septiembre de 2008 hasta el 7 de noviembre de 2008, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 18 de agosto de 2008.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

08/11541

**AYUNTAMIENTO DE MIERA**

*Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras del primer semestre de 2008, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2008, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras correspondientes al primer semestre de 2008, de este municipio de Miera.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de las citadas Tasas, cuyo período voluntario abarcará del día 18 de agosto, al día 18 de septiembre de 2008, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago en la sucursal de Caja Cantabria en Liérganes, en la cuenta número 2006 0042 10

0100000083, para los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Miera, 14 de agosto de 2008.—El alcalde, José Ricardo España Sainz.

08/11538

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

*Resolución de la Alcaldía del día 19 de agosto de 2008, por la que se aprueba el padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del 2º trimestre del ejercicio 2008.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2008, el padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del 2º trimestre de 2008, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 3 de septiembre y el 3 de noviembre de 2008.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las dependencias municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10:00 a 13:00 horas o en las oficinas de dicho Servicio sitas en la calle Boulevard Demetrio Herreros número 1 Entresuelo, Torrelavega, desde las 9:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Polanco, 19 de agosto de 2008.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

08/11539